



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**

Administración

## CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

*Anuncio de la vacante de juez de paz sustituto*

JORGE SANCHEZ HIDALGO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo,

### HAGO SABER:

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26-03-2026, anunciar nuevamente la vacante de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** mediante convocatoria pública por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada **Juez de Paz sustituto/a** de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán de ir acompañadas de :

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum vitae actualizado .
- Certificado de penales.

-DECLARACION RESPONSABLE en la que el interesado manifieste:

Que enterado de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de \_\_\_\_\_ *núm.* \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para cubrir el puesto de Juez de paz sustituto/a, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

DECLARA:

“ Reunir todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).

- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta Declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto **DECLARO** bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de **Juez de paz sustituto/a** y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección <https://algarinejo.sedelectronica.es/info.0>]*

Lo que se publica para general conocimiento.

En Algarinejo, a 10 de abril de 2026.  
Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.